

**ORDENANZA N° 11909/2014.**  
**EXPTE.N° 5348/2014-H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 4804/2014, caratulado: "SÁNCHEZ EZEQUIEL ANDRÉS S/ DESIGNACIÓN – JUEZ DE FALTAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 10.027 (modificada por Ley N° 10.082) que contempla la designación del Juez para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones que se cometen dentro de la jurisdicción municipal, y que resulten de violaciones a Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio.

Que mediante Decreto N° 1582/2011, de fecha 31 de agosto del año 2011, el Departamento Ejecutivo Municipal designó al Abogado Ezequiel Andrés SÁNCHEZ, DNI N° 25.661.252 como Juez interino del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 1° de septiembre del año 2011.

Que el mencionado funcionario mediante nota obrante a fs. 2 del Expediente de referencia, solicitó su designación como Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, previo acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, conforme al procedimiento dispuesto por la Ordenanza N° 7606/79, argumentando que su pedido obedece a que reúne los requisitos establecidos en el artículo 4° de la norma precedentemente referida, y también en el hecho de haber ingresado a prestar tareas en el Juzgado de Faltas desde el día 15 de noviembre del año 2004 como Secretario hasta el día 6 de mayo del año 2009, fecha en la que asumió como Juez de Faltas, como suplente del Juez de Faltas titular Doctor Julio Alberto IMAS, ante el pedido de licencia formulado por el mismo.

Que el Juez titular del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Doctor Julio Alberto IMAS, se encontraba con licencia por enfermedad desde el mes de noviembre del año 2004 hasta el día 12 de agosto del año 2012, fecha en la que se le otorgó la jubilación ordinaria.

Que en el expediente citado precedentemente, el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Contador Germán GRANÉ, expresó que el Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ viene desempeñando el cargo de Juez de Faltas con la idoneidad exigida por la normativa vigente, y gira el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención para su consideración legal.

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existe incompatibilidad del Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ para ejercer el cargo de Juez del Juzgado de Faltas y el ejercicio de profesión de abogado y/u otra en el caso de que fuese designado para tal función, e interesa se agregue la constancia de matrícula expedida por el Colegio de Abogados de Entre Ríos, a los fines de acreditar la antigüedad mínima en la matrícula profesional para el ejercicio del cargo.

Que a fs. 7 el Colegio de Abogados de Entre Ríos – Sección Gualeguaychú- hace constar que el Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ, ha  
**ORDENANZA N° 11909/2014.**

sido inscripto en la matrícula de abogados de la provincia de Entre Ríos, por Resolución de fecha 7 de julio del año 2000, al folio 142, bajo el N° 5225 del Tomo I, encontrándose vigente al día 30 de septiembre del año 2014.

Que el Artículo 123° de la Ley N° 10.027 (modificada por Ley N° 10.082 –promulgada el 16 de diciembre del año 2011-) dispone que “*Para ser juez de faltas se requiere tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, cuatro (4) años de residencia en el Municipio y ser abogado*”.

Que tales presupuestos se encuentran acreditados en el expediente administrativo antes indicado, ello sumado a que el Doctor Andrés Ezequiel SÁNCHEZ desempeña esa función desde el mes de septiembre del año 2012, permite colegir el cumplimiento del requisito de idoneidad previsto en la norma citada.

Que a fs. 9/10 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.-DESÍGNESE** al Señor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ, DNI N° 25.661.252, en el cargo de Juez titular del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2014.**

**Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**